

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales Caldas, Cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

SOLICITUD	PRUEBA EXTRAPROCESAL
SOLICITANTE	ANAIZA SALGADO VELASQUEZ
CONVOCADOS	OCTAVIO HURTADO ANA EMILIA RONDON DE HURTADO
RADICADO	17001-31-03-006-2021-00054-00

Se decide a través de este proveído sobre la solicitud de inspección judicial con intervención de perito evaluador y levantamiento topográfico.

CONSIDERACIONES

Solicita la señora Anaiza Salgado Velásquez a través de apoderado la realización de *“inspección judicial con intervención de peritos para el levantamiento topográfico y avalúo del bien inmueble objeto de la solicitud, para la posterior presentación de la demanda”*.

La petición ha de inadmitirse para que se corrija en los siguiente:

- El Poder otorgado por la señora Anaiza Salgado Velásquez se concede para presentar “demanda en proceso divisorio”, más no para la solicitar la prueba extraprocésal que ahora pide.
- El poder deberá cumplir con lo dispuesto en el art. 5º del decreto 806 de 2021.

- Deberá aportar el respectivo folio de matrícula inmobiliaria del bien donde se pretende realizar la diligencia, pues se adjunta el 100-39673, muy diferente al indicado en la petición 100- 42068.
- Deberá indicar el fin de la prueba, esto es la clase de proceso a adelantar.
- Se indicarán los correos electrónicos donde serán citados las partes (art. 6 Decreto 806 de 2020)

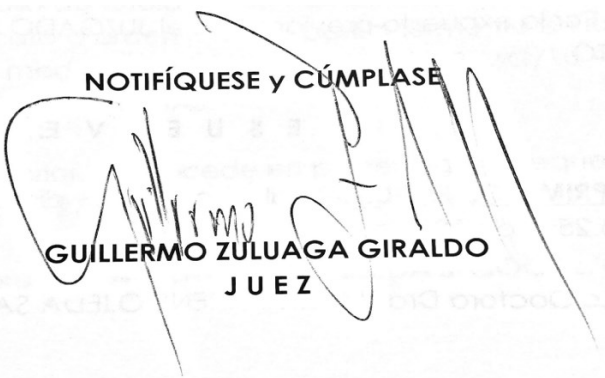
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, Caldas,

R E S U E L V E:

Primero: INADMITIR la solicitud de inspección judicial como prueba extraprocesal elevada por la señora ANAIZA SALGADO VELASQUEZ.

Segundo: CONCEDER el término de cinco (5) días para que subsane la petición so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
J U E Z